

c) Contenidos Neto

Es el peso total del producto.

En el caso de las jaleas, dulces y mermeladas, estas deberán cumplir con los requisitos normativos específicos de los artículos 813, 811 y del Art 810 y 810bis del CAA respectivamente. En estos se detalla que *“En el rótulo se consignará el peso neto del producto envasado.”*

Por otro lado las compotas y las frutas, hortalizas o tubérculos en almíbar en sus artículos 808 y 809 respectivamente estipulan rotular también el peso total y peso del producto escurrido.